

El Honorable Congreso del Estado de Nayarit, representado por su Trigésima Tercera Legislatura, por conducto de la Comisión de Gobierno y la Comisión de Asuntos Migratorios, Gestoría Social y Grupos Vulnerables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 4, apartado 3, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; artículo 7, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; artículo 1º de la Ley para la Protección e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Nayarit; 35, 67 párrafo segundo y 69 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; y, 26 y 55 fracción XX del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso:



CONVOCA A:

- Personas con discapacidad;
- Niñas, niños y adolescentes con discapacidad;
- Organizaciones de personas con discapacidad, y
- Organizaciones que representen a las personas con discapacidad.

A PARTICIPAR EN LA CONSULTA PREVIA, ESTRECHA Y ACTIVA PARA OBTENER OPINIONES, OBSERVACIONES Y PROPUESTAS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE NAYARIT, SOBRE INICIATIVAS O MEDIDAS LEGISLATIVAS PRESENTADAS ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.

BASES

PRIMERA. Objeto.

La consulta previa, pública, abierta y regular, estrecha y con participación directa, accesible, informada, significativa, con participación efectiva y transparente, es un derecho de las personas con discapacidad, reconocido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Su objeto principal es recabar opiniones, observaciones y propuestas de las personas con discapacidad del Estado de Nayarit, sobre iniciativas o medidas legislativas presentadas ante el H. Congreso del Estado de Nayarit.

SEGUNDA. Temas.

Los temas que se proponen en esta convocatoria, son los siguientes:

- Protección a la movilidad de personas con discapacidad en espacios privados de atención al público.
- Movilidad inclusiva.
- Jornadas con flexibilidad para las y los trabajadores que realicen labores de cuidado de personas con alguna discapacidad y/o personas con alguna enfermedad terminal.
- Instalaciones deportivas para personas con discapacidad.
- Representación política de personas con discapacidad.
- Lengua de Señas Mexicanas e inclusión educativa de las personas con alguna discapacidad auditiva.
- Las personas con discapacidad dentro de los procedimientos de expropiación, ocupación temporal y limitación de dominio.

Nota I: Las personas participantes podrán abordar cualquier otro tema de su interés que se relacione con las temáticas señaladas en el listado anterior.

Nota II. Las iniciativas objeto de la Consulta, así como sus resúmenes, están disponibles como Anexo I de la presente convocatoria, mismo que puede ser consultado en el micrositio de la página oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, y el cual contiene:

- Contenido íntegro de las iniciativas, así como versiones de lectura fácil, Lengua de Señas Mexicana, audio y video subtitulado.

TERCERA. Modalidades de participación.

Podrán participar todas las personas con discapacidad de forma directa, quienes podrán recibir el apoyo de las personas de su familia, de las personas cuidadoras, y cualquiera otra persona que considere necesario, sin que dicho apoyo se entienda que sustituye la voluntad de las personas con discapacidad.

Nota I: La mecánica para la recepción de las opiniones, observaciones y propuestas de las personas con discapacidad en el Proceso de Consulta, será flexible y podrá ser modificada en función a las condiciones o circunstancias existentes al momento de llevar a cabo cada uno de los eventos, siempre y cuando se busque el respeto pleno de los derechos de las personas con discapacidad y en tanto les beneficie.

Nota II: En cualquier modalidad en la que decida participar la persona con discapacidad, podrá presentar preferentemente copia simple de su Credencial de Persona con Discapacidad o cualquier documento idóneo para su identificación.

a. Presencial.

Las personas que deseen asistir a las audiencias públicas, podrán realizar un registro previo a través del micrositio, debiendo proporcionar los datos siguientes y considerando:

- Nombre de la persona que hace la propuesta, sexo, edad, tipo de discapacidad, escolaridad y municipio de residencia;
- Teléfono, correo electrónico y cualquier otro dato de contacto;
- Consentimiento de obtención y uso de imagen, voz y/o datos personales simple por escrito del padre, madre o tutor, en caso de ser niña, niño o adolescente (disponible en el micrositio);
- Si desea realizar alguna participación durante la audiencia pública en relación a los temas de la consulta, deberá especificar el tema, y
- En su caso, si requiere algún tipo de asistencia personal (cuidadora) para su participación, detallar.

En caso de ser parte de una asociación u organización, adicionalmente manifestar:

- Si está constituida (el no estarlo no significa que no pueda participar);
- Si es una organización dirigida por personas con discapacidad; y
- El número de personas con discapacidad que representará, y en su caso las que integran la asociación u organización.

b. Documental.

Las opiniones, observaciones y propuestas de las personas con discapacidad del Estado de Nayarit, podrán formularse por escrito, video, audio digital o algún formato audio visual, mismas que serán entregadas en formato electrónico o físico al H. Congreso del Estado de Nayarit, a partir de la publicación de la presente convocatoria, hasta el día de la celebración de la audiencia pública que corresponda. Considerando para su entrega, los siguientes elementos:

- Podrá optar por remitir el documento o archivo de la siguiente manera:
 - A través del micrositio: <https://congresonayarit.gob.mx/consulta-personas-discapacidad/>,o
 - En la oficina de la Secretaría General del Honorable Congreso del Estado de Nayarit o en el módulo de recepción ubicado en la biblioteca "Severiano Ocegueda Peña" (planta baja), ambas ubicadas en avenida México número 38 norte, entre avenida Ignacio Allende y calle Morelos, colonia Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit, en el horario comprendido de las 09:00 a las 16:00 horas; el mismo deberá dirigirse a la Secretaría General del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.
- El documento escrito debe contener los siguientes requisitos:
 - Nombre de la persona que hace la propuesta, sexo, edad, tipo de discapacidad, escolaridad y municipio de residencia;
 - Teléfono, correo electrónico y cualquier otro dato de contacto;
 - Consentimiento de obtención y uso de imagen, voz y/o datos personales simple por escrito del padre, madre o tutor, en caso de ser niña, niño o adolescente (disponible en el micrositio);
 - Extensión máxima de 10 cuartillas, y
 - Indicar el tema con el que participa y sus propuestas o

conclusiones, y si es posible -no obligatorio-, los antecedentes y/o fundamentos jurídicos que sustenten la propuesta.

- El video en Lengua de Señas Mexicana (LSM) deberá contar con las siguientes características:
 - Nombre de la persona que hace la propuesta, sexo, edad, tipo de discapacidad, escolaridad y municipio de residencia;
 - Teléfono, correo electrónico y cualquier otro dato de contacto;
 - Consentimiento de obtención y uso de imagen, voz y/o datos personales simple por escrito del padre, madre o tutor, en caso de ser niña, niño o adolescente (disponible en el micrositio);
 - Duración máxima de 5 minutos;
 - Formato del video en mp4., y
 - Indicar el tema con el que participa y sus propuestas o conclusiones, y si es posible -no obligatorio-, los antecedentes y/o fundamentos jurídicos que sustenten la propuesta.
- El audio digital, deberá contar con las siguientes características:
 - Nombre de la persona que hace la propuesta, sexo, edad, tipo de discapacidad, escolaridad y municipio de residencia;
 - Teléfono, correo electrónico y cualquier otro dato de contacto;
 - Consentimiento de obtención y uso de imagen, voz y/o datos personales simple por escrito del padre, madre o tutor, en caso de ser niña, niño o adolescente (disponible en el micrositio);
 - Duración máxima de 5 minutos;
 - Formato del audio en mp3., y
 - Indicar el tema con el que participa y sus propuestas o conclusiones, y si es posible -no obligatorio-, los antecedentes y/o fundamentos jurídicos que sustenten la propuesta.

c. A distancia.

A través de videoconferencia, por la Plataforma Webex Meetings, por la cual se requerirá un registro previo, especificando lo siguiente:

- Nombre de la persona, sexo, edad, tipo de discapacidad, escolaridad y municipio de residencia;
- Teléfono, correo electrónico y cualquier otro dato de contacto, para efectos de proporcionarles en tiempo y forma el enlace, ID, código y/o contraseña para la respectiva conexión en línea;
- En caso de contar con persona representante, indicar también su nombre y datos de contacto;
- Consentimiento de obtención y uso de imagen, voz y/o datos personales simple por escrito del padre, madre o tutor, en caso de ser niña, niño o adolescente (disponible en el micrositio);
- En caso de que desee realizar una participación, especificar el tema;
- Cada intervención, tendrá una duración máxima de 5 minutos, y
- El registro previo podrá realizarse a través de micrositio, hasta 24 horas antes del evento.

Nota I: se sugiere tener instalada la Plataforma Webex Meetings en el dispositivo a utilizar, o que este cumpla con las características requeridas por la aplicación para su uso, siendo además necesaria una conexión de internet para dichos efectos.

CUARTA. Niñas, Niños y Adolescentes.

Los Centros de Atención Múltiple de Educación Especial (CAM) y las Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR) que atiendan a niñas, niños y adolescentes con discapacidad, a través de actividades desarrolladas en los grupos utilizando materiales asequibles y accesibles de acuerdo a la condición de las y los destinatarios, facilitará la difusión de la consulta y los puntos clave de los temas (iniciativas a consultarse) incluyendo a los padres y madres de familia y tutores.

Dichos Centros estarán facultados para recibir las opiniones, observaciones y propuestas que puedan elaborar las niñas, niños y adolescentes -en cualquiera de las distintas modalidades ya señaladas en esta convocatoria: escrito, audio o video-, así como para remitir en un acto posterior la documentación a la Secretaría General del H. Congreso del Estado de Nayarit.

La difusión de los videos, información y materiales dirigidos a niñas, niños y adolescentes, estarán disponibles en la página oficial y redes sociales del H. Congreso del Estado de Nayarit, así como en el micrositio <https://congresonayarit.gob.mx/consulta-personas-discapacidad/>.

QUINTA. Calendarización.

El Proceso de Consulta se desarrollará a través de audiencias públicas, y en su caso, videoconferencia, durante los meses de agosto y septiembre del año 2023, conforme a las siguientes sedes, fechas y horarios:

	Sede	Modalidad	Lugar	Ubicación	Fecha	Hora
1	Tepic	Audiencia pública	Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE)	Bvtd Luis Donaldo Colos 990, Ciudad Industrial C.P. 63173 Tepic, Nayarit.	Miércoles 3 de agosto de 2023	16:00 hora
2	Santiago Ixcuintla	Audiencia pública	Unidad Básica de Rehabilitación (UBR)	Calle Veracruz Nicolás Echeverría s/r colonia Amad Nervo, C.P. 63310, Santiago Ixcuintla, Nayarit.	Lunes 4 de septiembre de 2023	16:00 hora
3	Ixtlán del Rio	Audiencia pública	Unidad Básica de Rehabilitación (UBR)	Calle Aldama #431, colonia Amado Nervo C.P. 63940, Ixtlán del Rio Nayarit.	Miércoles 6 de septiembre de 2023	16:00 hora
4	Videoconferen	En línea	Plataforma Webex Meetings	No aplica	Jueves 7 de septiembre de 2023	17:00 hora
5	Bahía de Banderas	Audiencia pública	Unidad Básica de Rehabilitación (UBR)	Calle Benito Juárez #8, colonia Centro Valle de Banderas, C.F. 63730, Bahía de Banderas, Nayarit.	Lunes 11 de septiembre de 2023	16:00 hora

Nota I: Las audiencias públicas, se celebrarán en espacios accesibles y amigables, donde personal técnico autorizado estará disponible para atender peticiones de apoyo y/o resolver cualquier duda de temas prácticos por parte de las personas con discapacidad y todo sujeto consultado, en relación al Proceso de Consulta.

SEXTA. De la presentación de resultados y seguimiento.

El H. Congreso del Estado de Nayarit, informará a los sujetos consultados los resultados de las opiniones, observaciones y propuestas obtenidas.

Para ello, podrá celebrar, durante el mes de septiembre de 2023, un evento de Presentación de resultados e instalación de Comité de Seguimiento, en los términos previstos en el Protocolo de Consulta de fecha 2 de agosto de 2023.

SÉPTIMA. Del análisis de las opiniones, observaciones y propuestas, y elaboración de los proyectos de dictamen.

Toda opinión, observación o propuesta obtenida en el Proceso de Consulta, será remitida a la Comisión Legislativa competente, para efectos de su conocimiento, estudio y análisis.

Las comisiones legislativas competentes podrán celebrar reuniones de comisiones en las instalaciones del H. Congreso del Estado de Nayarit, previa difusión de la fecha y hora, a las cuales podrán asistir los sujetos consultados.

OCTAVA. Votación.

Con el objeto de garantizar su participación de manera previa a la aprobación de los dictámenes por parte del H. Pleno, en observancia del requisito que señala, que la consulta debe ser: "**Previa, pública, abierta y regular**", el H. Congreso del Estado podrá invitar y promover la asistencia de las personas con discapacidad, a la sesión del Pleno que en su caso se celebrará, haciendo extensa difusión de la fecha y hora que corresponda para su celebración, en la que se pondrán a discusión para su posible aprobación, los dictámenes legislativos que hayan sido, en su caso, aprobados por las comisiones legislativas competentes.

Las reformas que en su caso se aprueben por el Pleno, serán ampliamente difundidos por el H. Congreso del Estado de Nayarit, para conocimiento de las personas con discapacidad y público en general.

NOVENA. Del Órgano Garante.

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, será la instancia responsable de vigilar que las personas con discapacidad ejerzan plenamente su derecho de consulta, además de que atenderá las incidencias u obstáculos que en su caso surjan durante el desarrollo del proceso de consulta.

DÉCIMA. De las y los observadores.

Se convoca a participar como observadoras u observadores de este proceso, conforme a la calendarización señalada en la BASE QUINTA, a las organizaciones o instancias de apoyo que trabajan o han trabajado con personas con discapacidad, y a las personas con discapacidad que deseen invitar Universidades, Organizaciones No Gubernamentales o algún otro tipo de instancia que brinde apoyo, respetando las características y condiciones de participación de las personas con discapacidad. Su participación como observador, se llevará a cabo una vez cumplidos los siguientes requisitos:

- Nombre de la persona que hace la propuesta, sexo, edad, escolaridad, municipio de residencia;
- Teléfono, correo electrónico y cualquier otro dato de contacto;
- Nombre de la instancia de apoyo que trabaja o ha trabajado con personas con discapacidad o de la Universidad, Organización No Gubernamental o algún otro tipo de instancia que brinde apoyo invitada por la persona con discapacidad;
- Datos de contacto de la persona, instancia, Universidad u Organización No Gubernamental que participará como observador, y
- El registro previo deberá realizarse a través del micrositio, por lo menos con 48 horas de anticipación a la de la celebración del evento.

DÉCIMA PRIMERA. De la transparencia y el tratamiento de los datos personales.

A fin de garantizar la transparencia de este proceso, el micrositio servirá como medio de difusión para todo lo relacionado con esta consulta, el cual contará con un formulario que dará protección a los datos personales de todas y todos los participantes, se realizará de conformidad a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, y demás normas aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA. Imprevistos.

Lo no contemplado en la presente Convocatoria y demás cuestiones emergentes, así como en caso de ser necesaria alguna modificación a la calendarización y/o sedes en las que se llevará a cabo el Proceso de Consulta, será resuelto por la Comisión de Gobierno del H. Congreso del Estado de Nayarit, incluidos los ajustes razonables, conforme a la disponibilidad presupuestal de los recursos asignados a esta consulta.

En la interpretación de esta Convocatoria, dichas autoridades, tendrán presentes los principios de respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones y la independencia de personas; la no discriminación; la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas; la igualdad de oportunidades; la accesibilidad; la igualdad entre el hombre y la mujer y el respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

Asimismo, cuando sea necesario, se realizarán ajustes razonables, entendiéndose como tales a las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

DÉCIMA TERCERA. De la información complementaria.

En caso de requerir mayores informes o tener solicitudes especiales para efectos de su participación en el Proceso de Consulta, podrá realizarlo a través de los siguientes contactos:

- Correo electrónico: consulta.discapacidad@congresonayarit.gob.mx, y
- Teléfono: (311) 2152500, extensión 198.

Nota I: la atención personalizada correspondiente por parte del personal técnico autorizado por este Poder Legislativo, en respuesta a su requerimiento de mayores informes o solicitud especial, será proporcionada de lunes a viernes, en un horario comprendido de las 09:00 a las 16:00 horas. Siendo necesario en todo caso, proporcionar datos de contacto.



VOCES QUE TRANSFORMAN



www.congresonayarit.gob.mx